



MAT: APRUEBA SUSPENSIÓN DE  
FUNCIONAMIENTO DE UNIDADES  
EDUCATIVAS VTF ADMINISTRADAS POR  
I.M. CHILLAN.

CONCEPCION,

13 FEB 2014

VISTOS:

- 1.-Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones;
- 2.-Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por D.S N°1574 de 1971 del Ministerio de Educación;
- 3.-Ley Orgánica Constitucional N°18.575, Bases Generales de la Administración del Estado;
- 4.-Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado;
- 5.-Ley N°20.713 de Presupuesto del Sector Público para el año 2014;
- 6.-D.L 1263, Orgánico de la Administración Financiera del Estado;
- 7.-Resolución N°1600 de 30.10.2008 de la Contraloría General de la República;
- 8.-Resolución N° 015/ 26 de 04.02.2000, modificada por Resolución N° 015/172 de 20.08.2001; ambas dictadas por Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- 9.-Resolución Exenta N°015/149 de fecha 14.05.2013, emanada por Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- 10.-Ordinario N°5000/211/2014 de fecha 03 de febrero de 2014, enviado por Director de Educación Municipal (S) don Nelson Marín Ávila, a Directora Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región del Biobío, solicitando suspensión de actividades de las unidades educativas que se indican.
- 11.-Memo 015/031 de fecha 07.02.2014, enviado por la Encargada (S) Regional de la Sección de Cobertura e Infraestructura de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región del Biobío, solicitando suspensión de actividades de unidades educativas que se indican.
- 12.-Resolución N° 015/186 de fecha 03.12.2012, de Vicepresidenta Ejecutiva, que nombre a doña Patricia María Escobar Undurraga, Directora Regional Junta Nacional de Jardines Infantiles Región del Biobío.

CONSIDERANDO:

- 1.-Que, conforme lo establece el instructivo que regula la transferencia de fondos de JUNJI a entidades sin fines de lucro que creen, mantengan y/o administren Jardines Infantiles, aprobado por resolución exenta N° 015/159 de fecha 14 de mayo de 2013, Título VII, Punto 6 "Períodos de Funcionamiento", que reglamenta las transferencias de fondos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- 2.-Que la norma citada en el numeral precedente, considera que el Director Regional podrá autorizar, en casos calificados, modificar el periodo de funcionamiento de los jardines infantiles, esto es, según fuesen "las necesidades de la comunidad en que se preste el Servicio...e indica en la parte final u otras circunstancias debidamente calificadas al efecto".
- 3.-Que, por medio de Ordinario N°5000 de fecha 03 de febrero de 2014, enviado a la Directora Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Director Educación Municipal (S) de la I. M. de Chillán, don Nelson Marín Ávila, viene en informar que el funcionamiento de la Sala Cuna Luz de Kerubiel código 8401022, de la comuna de Chillán, cesará durante el mes de febrero 2014 esto debido a una situación de emergencia, atribuible a un amago de incendio provocando grave daño estructural de la citada sala cuna, es por ello que en consideración de la particularidad y naturaleza de lo enunciado, se hace necesario suspender el funcionamiento de la unidad educativa individualizada. Por todo lo anteriormente descrito, a continuación se



indica suspensión de funcionamiento, por el período que se señala, y al mismo tiempo dar solución al pago de los gastos básicos de operación del respectivo establecimiento con el objeto de garantizar la continuidad del convenio de transferencia de fondos.

**RESUELVO:**

1.-Autorízase la suspensión del período de funcionamiento en el período que se señala, a continuación:

COMUNA	NOMBRE Y CÓDIGO DE JARDÍN	REPARACIONES A REALIZAR	PERIODO DE CESE DE ACTIVIDADES
Chillán	8401022, Luz de Kerubiel	Grave daño estructural producto de un amago de incendio	01 al 28 de Febrero 2014

2.-Páguese el monto de la transferencia correspondiente al mes de suspensión indicado, conforme al respectivo convenio de transferencia de fondos para los gastos operacionales (remuneraciones y consumos básicos), sin perjuicio de las reliquidaciones a que hubiere lugar con posterioridad, motivadas en la presente resolución.

**ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**

  
  
**PATRICIA ESCOBAR UNDURRAGA**  
**DIRECTORA REGIONAL**  
**JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

PEU/PEU/ILU/JSB

Distribución:

- >Entidad
- >Subdirección de Recursos Financieros
- >Unidad de Cobertura e Infraestructura
- >Unidad Asesoría Jurídica y Transparencia
- >Contabilidad-Tesorería
- >Ley de Transparencia
- >Oficina de Partes



RECIBIDO  
UNIDAD JURÍDICA - JUNJI

RECIBIDO  
n 7 FEB 2014  
UNIDAD JURÍDICA - JUNJI

MEMO.: 015/

ANT.:

MAT.: Autorización cierre mes Febrero Sala Cuna Luz de Kerubiel código 8401022.-

Concepción, 07 FEB. 2013

DE: JESSICA LLANCALEO ULLOA  
ENCARGADA REGIONAL DE COBERTURA E INFRAESTRUCTURA (S)

A : UNIDAD JURIDICA  
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

Junto con saludar cordialmente, envío a usted información para la aprobación y tramitación de resolución exenta que autorice el cierre temporal, por el mes de Febrero de 2014.- de la Sala Cuna VTF Luz de Kerubiel, código 8401022; administrada por la I. Municipalidad de Chillán.

El motivo por el cual se solicita esta suspensión, obedece a una situación de emergencia ya que, la sala cuna sufrió un amago de incendio y parte de ésta se encuentra con grave daño estructural..

Adjunto Copia de ORD. N°5000/211/2014 del 03/02/2013. Y solicito a usted, emitir Resolución Exenta que autorice dicha suspensión, de acuerdo a los procedimientos establecidos en conjunto con esta Sección.

Sin otro particular, se despide Cordialmente,

JESSICA LLANCALEO ULLOA  
Encargada Regional De Cobertura E Infraestructura (S)  
Junta Nacional De Jardines Infantiles

JLLU/gar  
Distribución:  
- La indicada ✓  
- Cobertura e Infraestructura  
- Archivo





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHILLAN  
DIRECCION DE EDUCACION  
RECURSOS HUMANOS SALAS CUNAS Y JARDINES

ORD.: N° 5000/211/2014.-

ANT.: No Hay.

MAT.: Solicita Suspensión de Actividades.

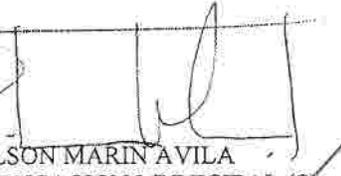
CHILLAN, Febrero 03 del 2014.-

DE : DIRECTORA EDUCACION MUNICIPAL DE CHILLAN

A : DIRECTORA REGIONAL DE JUNJI  
SRA. PATRICIA ESCOBAR UNDURRAGA

- 1.- A través del presente documento, informo a Ud. que la Sala Cuna Luz de Kerubiel Junji VTF. el día domingo 02/02/2014 sufrió un amago de incendio en sus dependencias debido a lo cual sus salas, corredor, cocina fueron destruidas por la acción del fuego y se encuentran con grave daño estructural. Debido a lo anterior, solicito a Ud. Suspensión de Actividades para la Sala Cuna Luz de Kerubiel a contar del día 03/02/2014 y hasta el 28/02/2014 con la finalidad de proceder a las reparaciones que sean necesarias para el normal funcionamiento del establecimiento.
- 2.- Considerando esta situación, los niños y niñas de la sala cuna serán trasladados a otros establecimientos, y el personal que allí labora será trasladado provisoriamente junto con los niños para de esta manera poder asegurar una atención de calidad.
- 3.- En espera de una favorable acogida.

Le saluda Atte. a Ud.

  
  
NELSON MARIN AVILA  
DIRECTOR EDUCACION MUNICIPAL (S)

NMA/cers

Distribución:

- La Indicada
- c/c Oficina de Partes DAEM
- c/c Recursos Humanos Salas Cunas
- c/c Oficina de Coordinación

“CHILLAN, CONSTRUYENDO CALIDAD EDUCATIVA”